

Buenos Aires, 3 de Abril 1974.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Comisaría del Palacio gestiona la devolución de dos vehículos facilitados, en calidad de préstamo, al Servicio Penitenciario Federal; y

Considerando:

que por Resoluciones del Tribunal N° 277/74 y 517/74 de fechas 27 de junio y 28 de septiembre p.p.dos., respectivamente, este Tribunal peticionó ante el Ministerio de Justicia de la Nación la restitución de tales unidades.

Que en la referida resolución 517/74 de reiteración del citado pedido, este Poder peticionó la devolución del furgón celular marca Ford, modelo 15, motor D-4H 300PS, con celdas individuales, de acuerdo a lo establecido, haciendo reserva del derecho de retención del mencionado vehículo.

Que hasta la fecha no se ha producido dicho reintegro ni se conocen los motivos por los cuales las gestiones realizadas no han tenido resultado favorable.

Que el citado punto resueta cuando es necesario para el traslado de este Auto desde la sede de la Alcaldía del Palacio al edificio de Viamonte 1151 sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y Juzgados de Sentencia y por sus características es apropiado para cubrir adecuadamente esa necesidad.

//////////////////////////////

Que por expediente n° 2.461/74 la Asociación de Abogados de Buenos Aires, al señalar diversos inconvenientes en el funcionamiento del edificio de Vizcaino 1151 hace hincapié en los trastornos que habitualmente se registran como consecuencia de los citados trastornos de detenidos.

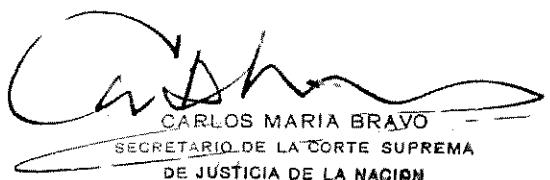
Por ello, se requiere:

Solicitar del Ministerio de Justicia de la Nación la atención preferente del pedido formulado en las presentes actuaciones, en lo referente al segundo celular marca Ford, modelo 350, motor DASH 30988.

Regístrate y háyase saber.

LOS OFPMA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION